

RADICACION: 08001315300720230000500  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADOS: DIEGO ARMANDIO PAEZ DONCEL

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, para lo que estime pertinente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla; agosto 31 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede; esta agencia judicial observa que la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA, en su calidad de apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A.; mediante solicitud enviada vía correo electrónico el día 28/08/2023 a las 11:39 A.M.; solicita que se tenga por notificado al demandado y se decrete auto de seguir adelante la ejecución.-

Por consiguiente, una vez revisado el expediente digital de la referencia observa el despacho que por auto de fecha junio 7 del 2023; no se tuvo por notificado al demandado y se requirió a la parte demandante para que cumpliera con la carga procesal que es de su resorte; razón por la cual es del caso no acceder a lo solicitado por estar resuelto en el auto en mención.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

#### RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA, por encontrarse resuelto en auto de junio 7 del 2023. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

A.J.G.B.